

CONVOCATORIA 2016
BASES SELLO
ARTESANÍA INDÍGENA



Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile

DISEÑO | UC
Pontificia Universidad Católica de Chile
Escuela de Diseño

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación del concurso

La convocatoria se estructura a partir de la intención de poner en valor trabajos pertenecientes a distintas expresiones artesanales relativas a los pueblos indígenas en Chile. En la presente convocatoria se entenderá por “puesta en valor” el visibilizar integralmente el proceso de elaboración de artesanías indígenas tradicionales. A su vez, se entenderá por artesanía tradicional indígena a una obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son **manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria** al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.

De esta manera, este **Sello Artesanía Indígena** se propone entre otras tareas, recuperar los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de pueblos indígenas, así como el desarrollo de instancias de visibilización de estas expresiones culturales, a partir de la generación de espacios de formación en gestión de capacidades y herramientas para mejorar la calidad técnica y diseño de estas creaciones. Asimismo, incentivar la difusión de estas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, como expresiones propias de su cultura, del valor de su proceso de construcción y significado, que permitan la adecuada inserción de estas obras en el mercado, velando igualmente por la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

De esta forma, esta iniciativa se propone colaborar en la urgente necesidad de revitalizar estas expresiones culturales de pueblos indígenas, profundamente deterioradas a partir del desconocimiento y desuso de las técnicas y conocimientos ancestrales representados en la interrupción de los ciclos de reproducción natural al interior de sus propias culturas.

Con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - en adelante el Consejo-, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, con la colaboración del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, convocan al concurso **Sello Artesanía Indígena 2016**, en adelante también “el Sello”.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores/as serán reconocidos con el certificado oficial del “Sello Artesanía Indígena” otorgado por el Consejo y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

1.2 Aceptación de las bases

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los/as postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados por el jurado que designará el Consejo, previo acuerdo con el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

1.3 De los/as postulantes

Pueden participar los/as siguientes artesanos/as:

Personas Naturales:

Personas indígenas mayores de 18 años de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno cualquiera de los medios que se indican a continuación:

1. copia simple de su cédula de identidad;
2. copia simple de su certificado de nacimiento;
3. copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o
4. copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

De no ser pública y notoria la calidad indígena del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena un/a postulante, éste/a deberá acompañar necesariamente copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

Las organizaciones como ONG, corporaciones, fundaciones, comunidades o asociaciones indígenas y/o cooperativas de artesanos/as pueden apoyar la postulación de artesanos/as respetando las condiciones de participación y autoría de los productos.

El/la artesano/a creador/a o productor/a conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

1.4 Restricciones e incompatibilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Autoridades y trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b. El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de los/as integrantes del Directorio Nacional y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el equivalente a grado cuarto (4°) inclusive.

La existencia de las restricciones e incompatibilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera de concurso.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades, funcionarios/as y personal del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguna postulación.

1.5 Publicación de las bases

Las bases de esta convocatoria y su formulario de postulación están disponibles en los sitios web del Consejo www.cultura.gob.cl y www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios, también pueden solicitarse al correo electrónico artesaniaindigena@cultura.gob.cl o materialmente en las Direcciones Regionales del Consejo.

1.6 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

1. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
2. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.7 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Departamento de Pueblos Originarios del Consejo a través de alguno de los siguientes medios:

- artesianiaindigena@cultura.gob.cl
- www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios

2. DE LAS POSTULACIONES

2.1 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a. Debe entregarse una **muestra original de la obra o conjunto de obras artesanales** para su evaluación. Para cada conjunto de productos postulados debe enviarse un mínimo de tres y un máximo de cinco obras.

En lo que a los productos artesanales se refiere, cada artesano/a podrá enviar un máximo de dos obras o dos conjuntos de obras (con un mínimo de tres y un máximo de cinco obras por cada conjunto), que no deberán exceder unas dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 1 metro por lado, ni un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse por conjunto de obras artesanales a un grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, se utilizan conjuntamente y tienen usos o características parecidas. Algunos ejemplos: textiles asociados para uso domésticos u ornamental, utensilios de cocina, instrumentos musicales tradicionales, aperos, orfebrería, entre otros.

- b. No podrán presentarse a esta convocatoria:
 1. Productos alimenticios y licores.
 2. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 3.6 de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, cosméticos, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
- c. Entregar el formulario de postulación con la información y documentación requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se declarará inadmisibile.

El formulario de postulación podrá ser completado en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253.

- d. Acompañar un mínimo de tres **fotografías** de la obra e imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.
- e. Acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena del/la postulante, señalados en el numeral 1.3 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en consten ambos apellidos del/la postulante, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

2.2 Plazo y lugar de entrega de las obras postuladas

Las obras, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes, serán recibidas entre los días **01 y 23 de septiembre de 2016**, en la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), en las direcciones que se indican a continuación:

- a. Para entregas presenciales, en el Programa de Artesanía UC, ubicado en Los Navegantes N° 1919, oficina 202, segundo piso de la Escuela de Diseño UC, comuna de Providencia, Santiago; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- b. Para entregas vía correo postal, en Av. El Comendador N° 1916, comuna de Providencia, Santiago.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

El embalaje de la muestra de la obra presentada debe indicarse claramente lo siguiente:

Para: Programa de Artesanía UC "Concurso Sello Artesanía Indígena 2016"

Las instituciones organizadoras no se responsabilizan por daños que puedan sufrir las obras con anterioridad a su recepción, ni por los costos de traslado nacional, los cuales serán de responsabilidad y cargo de los/as postulantes.

2.3 Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, se tendrá por no presentada.

2.4 Destino de las obras presentadas

a. De las obras no seleccionadas

Las obras artesanales que no resultaren seleccionadas serán devueltas a los/as postulantes con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso. Los daños que puedan sufrir las obras durante su traslado no serán responsabilidad de los organizadores.

b. De las obras seleccionadas

Las obras artesanales seleccionadas en este concurso podrán ser utilizadas por el Consejo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, por sí o a través de terceros, para fines educativos y de promoción del Sello Artesanía Indígena. Además, podrán pasar a formar parte de la colección Sello de Artesanía Indígena, en el Museo de Arte Popular Americano (MAPA) Tomás Lago, de la Universidad de Chile.

Los antecedentes y documentos acompañados a las obras postuladas no serán devueltos a los/as postulantes una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, el Consejo, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, y con la colaboración del Programa de Artesanía de la UC, revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a. Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b. Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.3 y 1.4 de estas bases.
- c. Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 y en las letras a), b), c) y e) del numeral 2.1 de estas bases.
- d. Que las piezas postuladas no presentan daños verificables al momento de su recepción.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un Acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un jurado integrado por al menos ocho (8) especialistas designados por el Consejo, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios:

Criterios de evaluación del jurado

- a. **Coherencia:** un adecuado tratamiento y uso de las técnicas de construcción y el tratamiento de las materias primas, expresada en aspectos como forma, terminaciones y colores, entre otros elementos que definen la confección eficiente de objetos artesanales en diversos materiales y rubros.
- b. **Autenticidad:** se aprecia en que los objetos sean representativos del conocimiento y cosmovisión del pueblo originario que los produce, y que tengan el reconocimiento de su comunidad, ya que los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios en que se basan, así como las técnicas y materias primas que utilizan, están asociados a los sistemas culturales que los representan.
- c. **Rescate y Puesta en Valor:** se valorarán los oficios y creaciones artesanales que incorporen dentro de su proceso de diseño y producción, conocimientos estéticos, técnicas y materialidades tradicionales usadas por los pueblos originarios que estén en desuso.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, acuerdo que deberá constar en acta suscrita por un/a representante del Área de Artesanía del Consejo, un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Del total de integrantes del jurado, al menos la mitad deberán ser especialistas en artesanía indígena tradicional.

Previo a iniciar la(s) sesión(es) de evaluación, el jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente, quién resolverá los desempates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

El jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del jurado.

Con todo, esta convocatoria tendrá un **máximo de siete (7) piezas ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Consejo.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado

El jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, y se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a. No podrán ser cónyuge, hijo/a o pariente de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con los/as postulantes.
- b. No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c. No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del jurado, éste/a debe informarlo a la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del jurado.

3.5 Beneficios de los/as seleccionados/as

Los/as seleccionados/as recibirán los siguientes beneficios:

- a. **Certificado de promoción:** cada producto reconocido con el Sello Artesanía Indígena 2016 recibirá un certificado oficial. Éste puede emplearse como instrumento de promoción (sólo para ese producto o para ese conjunto de obras artesanales), a fin de avalar la calidad y autenticidad del producto.

El Sello Artesanía Indígena sólo es válido para la obra o el conjunto de obras artesanales distinguidas, los que deberán estar debidamente identificados al momento de salir del taller y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por el/la mismo/a artesano/a autor/a. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

- b. Las obras ganadoras formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de difusión y promoción.
- c. **Ferias y exposiciones:** las obras seleccionadas serán difundidas y promocionadas en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre otras. Además, podrán pasar a formar parte de la colección Sello de Artesanía Indígena, en el Museo de Arte Popular Americano (MAPA) Tomás Lago, de la Universidad de Chile.
- d. **Promoción y comercialización:** se promocionarán las obras ganadoras en comercializadoras especializadas de Santiago y de otras regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará los objetos ganadores durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio La Moneda.
- e. **Sitio web y difusión:** todas las obras certificadas con este Sello, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello Artesanía Indígena del Consejo: www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios
- f. **Perfeccionamiento y desarrollo de capacidades:** los/as artesanos/as productores/as de las obras certificadas con el Sello tendrán la posibilidad de participar de un taller de capacitación de carácter nacional, que será organizado anualmente por el Consejo y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- g. **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos/as los/as artesanos/as cuyas obras resulten distinguidas con el Sello Artesanía Indígena serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con este Sello, en el Registro "Chile Artesanía" que administra el Consejo. En el caso de las agrupaciones de artesanos se realizará un levantamiento de datos de sus integrantes, sin perjuicio de que el reconocimiento con el Sello se mantiene en el/la autor/a de la obra distinguida.
- h. **Premio en dinero:** este incentivo económico consistirá en una suma única de dinero de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) por cada obra seleccionada, que se entregará al/la autor/a de la obra de artesanía seleccionada.

Se debe tener presente que esta convocatoria tendrá un **máximo de siete (7) piezas ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Consejo.

2.6 Definiciones relevantes y calificación

a. Artesanía tradicional indígena:

Se entenderá para efectos de esta convocatoria como artesanía tradicional indígena, a una obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son **manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria** al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.

b. Manualidades:

Para efectos de este concurso, se considerarán manualidades los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. No serán consideradas en esta convocatoria porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural. Las manualidades, aunque son también trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades puede efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad como en la etapa de evaluación por el jurado.

4. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

4.1 Notificaciones

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrán señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

4.2 Recursos administrativos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas -entre otras- eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Consejo.